

qd dixer ptes siendo solemnoidal costumbre que dha plaza
 se con con las cauzes de todas las parroquias sus clero
 y los dos cauidos unidos tenga su transito tomamdo de
 de la plaza por la calle que llaman abalamo no se egecuta
 asi tomamdo las cauzes y el clero ala calle o en brazo o forma
 que adberido por la via no pudo en el acto tan ni qz o
 remediar la expresada no bedad ni desax e seguir sin no
 te el transito que lleua con el paxiro animo a reparar la
 y respecto a tener presente no hubo motivo alguno para dha
 no bedad y que quando le hubiere deua anticiparse la noti
 cia ala via por medio de su corregidor acordaron que por quan
 to la via deca la mejor buena correspond con el cauido de la
 Insigne colegial de le despache legaria en forma afin e que se
 repare para en adelante semejantes no bedades pues la cui exa
 muu prompta a blemnar la pasada

Limpia al quaxcelo
 mun de los quaxcelos

Se propuso la Insignia que egecutaba la tropa que se halla
 en el quaxcelo de la via, afin e que se limpien los dugaxes comunes
 e dha quaxcel en cui a Insignia acordaron se egecuta sin dilai
 zion a el cargo y cuidado de lo Procurador maior q que e lo
 maior como e proprio supra lo uerterario

Se con cluso este cauido que firmaron loy fe

De la corte de Arce y Obispos de Arce
 D. Juan Ramon Montalvan
 Juan de Menduraga

En la N. y M. d. Ciudad de Lorca a diez y siete de noviembre
 de mil seccientos ochenta y siete años de firmaron a comiso



